



02 de julio de 2021
MICITT-DM-OF-554-2021

Señores
Miembros Consejo Directivo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Me permito referirme al dictamen técnico emitido por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante oficio N° 04525-SUTEL-DGC-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, aprobado por su Consejo mediante el Acuerdo N° 031-041-2021, adoptado en la sesión ordinaria 041-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, de la siguiente manera.

Tal y como es de su conocimiento, el señor Viceministro de Telecomunicaciones y la suscrita estuvimos en comunicación abierta y continua con las autoridades jerárquicas del Grupo ICE, con el fin de lograr la devolución de segmentos de frecuencias asignadas, dentro de los que se encuentran las bandas de 2600 MHz y 3500 MHz, ya que se considera este mecanismo como el más adecuado y eficiente en términos de tiempo para poner de forma expedita a disposición del país estas frecuencias. A pesar de tener algunos avances en esa línea muy positivos, a la fecha no se ha recibido ninguna propuesta de devolución de espectro.

Así las cosas, sin demérito que en cualquier momento se concrete una propuesta de devolución de frecuencias por parte de Grupo ICE, considerando el interés público derivado de las oportunidades y el potencial que estas bandas de frecuencias representan para desarrollos de las tecnologías IMT en el país, y con el fin de evitar que se produzcan barreras de entrada para la provisión de servicios IMT-2020 en Costa Rica, considerando los dictámenes y recomendaciones emitidos por SUTEL y comunicados al Viceministerio de Telecomunicaciones, se ha instruido proceder con los trámites de la etapa 2 definidos conjuntamente entre MICITT y SUTEL según oficio OF-DVT-2012-187.

En virtud de lo anterior, como Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-519-2021 de fecha 25 de junio 2021 instruí al señor Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

1 de 4



“A partir del momento en que esta administración tuvo conocimiento del uso de las frecuencias de las bandas de 1900MHz, 2600MHz y 3500MHz por parte del Grupo ICE, se abocó a realizar una serie de gestiones tendientes a lograr la recuperación del espectro radioeléctrico por la vía más ágil y celeridad posible, y que implicara el menor perjuicio para el interés público, por lo cual se consideró la vía del acuerdo mutuo de devolución con el concesionario. Para este efecto, MICITT abrió el diálogo con el Grupo ICE desde julio de 2020, tanto desde el Despacho Ministerial como del Viceministerio de Telecomunicaciones.

A pesar de la buena disposición mostrada desde el Grupo ICE, este proceso se ha demorado y a la fecha no se ha recibido ninguna propuesta de devolución de espectro, a pesar de la urgente necesidad de continuar avanzando con la habilitación de 5G, ante las oportunidades y potencial de esta tecnología para el país.

Atendiendo al hecho de que el espectro radioeléctrico es un bien escaso del Estado costarricense, y que es de beneficio para el país propiciar el avance tecnológico, es importante que se valore cualquier alternativa que atienda el interés público relacionado con el despliegue de redes 5G.

Ante esta situación, y para continuar con la etapa 2, elaborar el informe técnico-jurídico que contenga las recomendaciones sobre el(los) procedimiento(s) que correspondan, en cumplimiento de la normativa jurídica, con respecto a las frecuencias concesionadas al Instituto Costarricense de Electricidad y RACSA en las bandas de 1900 MHz, 2600 MHz y 3500 MHz.”

Asimismo, a partir de la citada instrucción, el señor Viceministro de Telecomunicaciones emitió el oficio N° MICITT-DVT-OF-454- de fecha 25 de junio de 2021, con el fin de instruir a los Directores de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones y Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio lo siguiente:

“Sírvanse encontrar adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente el oficio N° MICITT-DM-OF-519-2021, notificado a este Despacho el día de hoy y mediante el cual el Despacho Ministerial solicita completar la elaboración del informe técnico-jurídico que contenga las recomendaciones sobre el(los) procedimiento(s) que correspondan, en cumplimiento de la normativa jurídica,





con respecto a las frecuencias concesionadas al Instituto Costarricense de Electricidad y RACSA en las bandas de 1900 MHz, 2600 MHz y 3500 MHz.

Agradezco su acostumbrada gestión y colaboración, en virtud de la solicitud realizada por el Despacho Ministerial y considerando las acciones realizadas desde el Despacho del Viceministerio de Telecomunicaciones en aras de apoyar y respaldar este proceso:

1) Participación en la sesión ordinaria de Junta Directiva de RACSA N°2312, celebrada el 10 de marzo del 2021, en la que este ente rector tuvo participación acerca de la situación de su concesión del espectro radioeléctrico.

2) Reuniones sostenidas el 17 marzo, 24 de marzo y 7 de abril de 2021, con las Gerencias de Transformación Digital y de Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad, y en las últimas dos también con la Gerencia General de Radiografía Costarricense S.A., sobre la posibilidad de un acuerdo mutuo de devolución de frecuencias.

3) Remisión del oficio N° MICITT-DM-OF-300-2021/Seguimiento segmentos de frecuencias de las bandas IMT, notificado a la señora Irene Cañas Díaz, Presidenta Ejecutiva del ICE, el 05 de mayo de 2021.

1) (sic) Modificación realizada al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) publicada en el Diario Oficial de La Gaceta N.º 83, Alcance N° 87 de fecha 30 de abril de 2021.

4) Notificación de oficio N° MICITT-DVT-OF-402-2020, de fecha 08 de junio, mediante el cual se remiten las solicitudes realizadas por el Despacho Ministerial en el oficio MICITT-DM-OF-461- 2021, notificado a este Despacho el pasado 04 de junio y mediante el cual se solicita la conformación de un expediente administrativo con la documentación e información que sea necesaria, para el caso de instar un órgano director de procedimiento con el objeto de recuperar las bandas de frecuencias de 2600 MHz y 3500 MHz, cuyo uso presuntamente no sea eficiente.”

De esta forma ya se están realizando las acciones tendientes a recuperar espectro, con el fin de poner a disposición del mercado el recurso escaso disponible registralmente, mediante los mecanismos concursales dispuestos en la Ley N° 8642, Ley General de





Telecomunicaciones, para lo cual se valoraría la recomendación establecida en el punto “VI” del referido dictamen técnico N° 04525-SUTEL-DGC-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, en cuanto a establecer en el pliego de condiciones del concurso respectivo topes de espectro en futuros despliegues de redes 5G.

Finalmente, respecto a brindar seguridad al mercado de telecomunicaciones sobre la atribución y asignación de espectro radioeléctrico, tal y como se indica en el documento “Ruta 5G El camino de Costa Rica hacia las redes IMT-2020” emitido por el MICITT, y en atención a las recomendaciones técnicas emitidas por la SUTEL mediante oficios N° 5348-SUTEL-DGC-2019 de fecha 19 de junio de 2019 y N° 5071-SUTEL-DGC-2020 de fecha 09 de junio de 2020 respecto al desarrollo de los sistemas IMT incluyendo IMT-2020 (5G), se procederá a incluir dentro del próximo Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, el Cronograma de Asignación de Espectro.

Cordialmente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

C: Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT.
Archivo

